



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la parte demandante allegó solicitud de notificación de la parte demandada por medio del Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y de Familia a la dirección de correo electrónico de la demandada MARIBEL BOTERO SÁNCHEZ, para lo cual se dispuso allegar las evidencias correspondientes. Por otro lado, insiste la apoderada en que se requiera a COLPENSIONES con el fin que brinde información de dirección física y electrónica de la demandada MARIA MAGNOLIA BENJUMEA GALLO, requerimiento que se realizó mediante auto del 3 de febrero de 2022, pero a la fecha COLPENSIONES no ha dado respuesta al requerimiento realizado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 29 de abril del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPROCOLOMBIA**
Demandadas: **MARÍA MAGNOLIA BENJUMEA GALLO**
MARIBEL BOTERO SÁNCHEZ
Radicado: **170014003010-2021-00509-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos allegados por la parte actora donde solicita la notificación a la demandada por medio del Centro de Servicios Judiciales y aporta las evidencias del correo electrónico de la demandada **MARIBEL BOTERO SÁNCHEZ**, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, por la **Secretaría** del juzgado remítanse las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación de la demandada **MARIBEL BOTERO SANCHEZ**, en la dirección electrónica informada por la demandante, mary_97botero@hotmail.com conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por otro lado, por ser procedente, y como quiera que a la fecha **COLPENSIONES** no ha dado respuesta al requerimiento realizado en auto del 3 de febrero de 2022, se REQUIERE NUEVAMENTE a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a fin que brinden información de la dirección física y electrónica de la demandada **MARÍA MAGNOLIA BENJUMEA GALLO**, con cédula Nro. 30.289.865. Por **Secretaría** ofíciase a esta entidad, por medio del correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 069 el 2 de mayo de 2022
Secretaría